



ORD.: N° 88

ANT.: Ord. N° 274/2020 de fecha 22.12.2020 de Director de Obras Municipales de la comuna de Alto Hospicio, solicita pronunciamiento respecto del emplazamiento lote J

MAT.: Pronunciamiento de emplazamiento Lote J

IQUIQUE, 17 FEBRERO 2021

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE ALTO HOSPICIO

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA.

1. Se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial su Ordinario indicado en ANT., en que solicita un pronunciamiento de esta SEREMI, respecto al **emplazamiento del lote J**, el cual se origina en el plano de loteo del Ejército. Lo anterior, según el Instrumento de Planificación Territorial vigente, PLAN SECCIONAL ALTO HOSPICIO ALTO MOLLE, cuya Publicación D.O, se realizó, con fecha 31.01.2002.
2. Al respecto, cabe hacer presente, que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá (SEREMI MINVU), a través de su Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DUI), en el marco del artículo 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones(LGUC)con los antecedentes tenidos a la vista es menester informar a usted, lo siguiente:

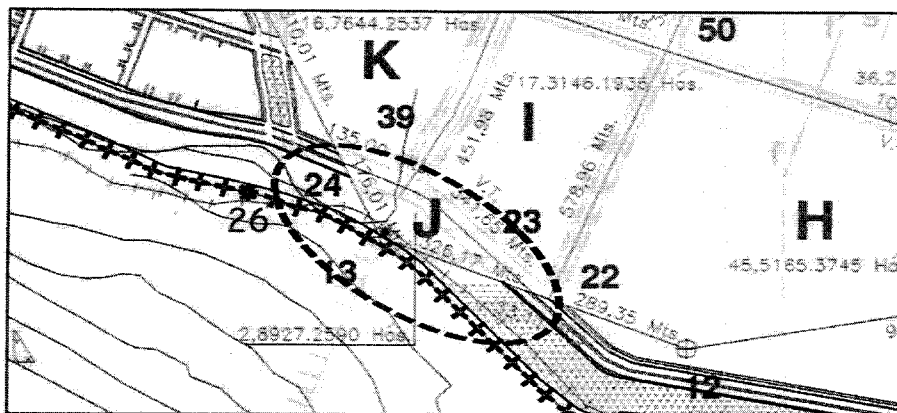


Imagen en Loteo del Ejército superpuesta en el Plan Seccional de Alto Hospicio Alto Molle, singularizando en color rojo Lote J, en consulta, por esa Dirección de Obras Municipales.



En la súper posición del PLAN SECCIONAL ALTO HOSPICIO ALTO MOLLE, en el territorio, con base de Google Earth., indica el Lote J

- 3.- En ese contexto es menester indicar que el lote J en análisis, se emplaza en la **ZONA Z-13; ZONA DE RIESGO DEL FARELLÓN COSTERO del PLAN SECCIONAL ALTO HOSPICIO ALTO MOLLE.**, según, lo que a continuación se detalla en su artículo 71 de su Ordenanza Local.

Z13 ZONA DE RIESGO FARELLON COSTERO

En consideración a sus características geotectónicas se permitirá sólo un manejo y uso que permita: Aminorar su inestabilidad, uso público no masivo que afecte la seguridad.

A.- USOS DE SUELO PERMITIDOS Sólo Parques y Jardines paisajistas con especies y tecnologías pertinentes.
Miradores, servicios higiénicos públicos, kioscos de venta menor, en áreas específicamente definidas por los correspondientes estudios técnicos y ejecutadas las obras de seguridad que se requieran.

Vuelo Deportivo a la Vela Alas Delta, Parapentes, otros.

B.- USOS DE SUELO PROHIBIDOS Todos aquellos no señalados como permitidos

C.- NORMAS ESPECIFICAS DE SUBDIVISION PREDIAL Y EDIFICACION

C.1. Subdivisión Predial No se permite.

C.2. Equipamiento y Edificación Cantidad, volumen, superficie mínima necesaria y suficiente, según proyecto.

Saluda atentamente a usted,



CPR/GAG/VGC
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- D.U.I.
- Oficina de Partes